Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 26 / 2016

A: ***Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 30 de noviembre de 2016

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: *Adquisición de Enseres (Aire Acondicionado y Bebederos)*

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 328022/2016, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE ENSERES (Aire Acondicionado y Bebederos)", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 318176, y publicado en el portal en fecha 12 de octubre de 2016.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "CLIMARCO S.R.L.", "ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA", "GOTZE INGENIERIA S.A.", "PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.", y "WAREHOUSE S.A."
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "TUPI Ramos Generales S.A.", "GOTZE INGENIERIA S.A.", y "PAMAQ S.A.", realizada en fecha 21 de octubre de 2016, según Acta de Apertura de Ofertas N° 22/2016.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1465/2016 por G 85.000.000 (ochenta y cinco millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Lic. Eladio Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. María J. Mina Yalsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	TUPI Ramos Generales S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.	PAMAQ S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
TUPI Ramos Generales S.A.	33.932.000
PAMAQ S.A.	36.000.000
GOTZE INGENIERIA S.A.	45.872.000

Siguiendo con la evaluación, en los **ítems N° 1 y 2**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "TUPI Ramos Generales S.A.". Según verificación preliminar, se había constatado que a la empresa, le faltaban documentos no sustanciales (indicados en el Acta de Apertura), solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 43/2016, los cuales la empresa ha remitido en el plazo solicitado. Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, encontrándose que cumplen con lo requerido, por lo que se selecciona para su adjudicación.

En el caso del **ítem N° 3**, se cuenta con una sola oferta, correspondiente a la empresa "PAMAQ S.A., por lo que se la selecciona provisoriamente. Según verificación preliminar, se había constatado que a la empresa, le faltaban documentos no sustanciales (indicados en el Acta de Apertura), solicitándosele según nota del Comité de Evaluación N° 42/2016, los cuales la empresa ha remitido en el plazo solicitado. Se verifica el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, encontrándose que cumplen con lo requerido, por lo que se selecciona para su adjudicación.

Se ha verificado, conforme al Punto 20 de la Carta de Invitación, en el **ítem N° 2**, que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial era superior al treinta por ciento (30%) para ofertas

Lic. Ritodoro Ríos Gómez
Director Administrativo

Lic. Marta F. Mina Yalsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo tanto, se ha solicitado a la empresa "TUPI Ramos Generales S.A." mediante nota del Comité de Evaluación N° 43/2016, que presente una explicación detallada de la composición de dicho precio:

Item N°	Descripción	Precio Unitario	Precio Referencial	% de variación
2	Aire acondicionado Split de 36.000 BTU	4.535.000	7.140.000	-36,48%

La empresa ha remitido la composición del precio correspondiente, en el plazo solicitado, la cual se acepta.

Mientras que, en los siguientes ítems, el porcentaje de variación no supera lo indicado en Punto 20 de la Carta de Invitación.

Item N°	Descripción	Precio Unitario	Precio Referencial	% de variación
1	Aire acondicionado Split de 18.000 BTU	1.974.000	2.300.000	-14,17%
3	Bebedero con sistema de purificación de Agua, conectado a la red de agua	6.000.000	6.340.000	-5,36%

Verificación de documentos no sustanciales:

Documentos	TUPI Ramos Generales S.A.	PAMAQ S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
d) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
V. Otros documentos.		
a) Presentar Certificado de origen nacional del MIC, se aclara que la no presentación del presente documento no será causal de descalificación.	NO APLICA	NO APLICA
b) Copia de contratos anteriores y/o facturaciones, de provisión de aire acondicionados y bebederos, donde la sumatoria de los contratos y/o facturaciones deberán ser equivalente mínimamente al 30% (treinta por ciento) del valor total de la oferta presentada en los tres últimos años (2013, 2014 o 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de provisiones anteriores, de los años 2013, 2014 o 2015.	CUMPLE	CUMPLE
d) Catálogos de los ítems ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada donde garantice que la importación de los bienes ofertados no se hayan realizado en el año 2.015.	CUMPLE	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado en el Registro de Datos Personales del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), que tanto el firmante de la oferta, como los otros miembros de la sociedad, no eran funcionarios o empleados públicos, es decir, no se

Lic. Juan Carlos Reyes Marin
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. Maria J. Mena Yedi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Lic. Eladio Ríos Gómez
Director Administrativo

encontraban comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03. Se han verificado los datos de las siguientes personas:
- TUPI Ramos Generales S.A.: Sres. Miguel Ángel Riveros (C.I. N° 666.682), Graciela Margarita Imas de Riveros (C.I. N° 747.143), Graciela Margarita Riveros Imas (C.I. N° 4.223.972), Lucia Carolina Riveros Imas (C.I. N° 4.552.693), Mónica Alexandra Riveros Imas (C.I. N° 4.552.694), María Cecilia Riveros Imas (C.I. N° 4.552.695), Miguel Angel Soler Benitez (C.I. N° 3.525.927), Cynthia Analia Sarabia Benitez (C.I. N° 3.774.592).
- PAMAQ S.A.: Sres. José Luis Saavedra Echeverría (C.I. N° 1.490.460), María Cristina Chihan (C.I. N° 351.165), Marcia Yahari Loncharich (C.I. N° 1.528.265), Sebastián Saavedra Garcia (C.I. N° 5.717.415), Nicolás Saavedra Chihan (C.I. N° 2.485.571), Cristian Saavedra Chihan (C.I. N° 2.485.570), Luis Gonzalo Tapia Valdés (C.I. N° 5.879.845), Rodrigo Maluff (C.I. N° 1.712.864).

En los **ítems Nº 1, 2, y 3**, no se cuenta con las tres ofertas necesarias para evaluar, pero teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con los bienes mencionados, y amparados en lo que establece el Art. 34 Inc. c, que expresa que, "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité sugiere la adjudicación, **debiendo en este caso, hacerse cargo la Máxima Autoridad de la institución**.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE ENSERES (Aire Acondicionado y Bebederos)"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a las siguientes empresas:

OFERENTE	Ítems adjudicados	Total Gs.
TUPI Ramos Generales S.A.	1 y 2	33.932.000
PAMAQ S.A.	3	36.000.000
	Total Gs.	**69.932.000**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma de **G 69.932.000** (sesenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy